



102.07.002-0353

Neiva, 26 de diciembre de 2018

Señores
INTERCOX S.A.S
Atte: Luis Facundo Ardila
Representante Legal
Carrera 59 36 A 38
Tel: 4875581
Medellín

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 102.07.002-0353 DE FECHA DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA IP_017_2018 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACION DE LICENCIAS OFFICE Y DE ANTIVIRUS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA",

Cordial saludo,

Mediante el presente documento la Secretaria General SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO, mayor de edad, domiciliada en Neiva (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.170.759** expedida en Neiva, en su condición de delegada de la Ordenación del Gasto, conforme a la Resolución No. 128 del 05 de octubre de 2018, facultada para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual, y para los efectos del presente contrato se denominará CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, identificada con NIT. 800.095.147-3, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015. Igualmente se tiene en cuenta el proceso de estructuración, estudios previos e invitación adelantado previamente. Para las obligaciones de la presente invitación deberá tenerse en cuenta los siguiente:

DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO, mayor de edad, domiciliada en Neiva (Huila), identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.170.759** expedida en Neiva, en calidad de competente contractual, para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta.

CONTRATISTA: INTERCOX SAS, con NIT.804.012.166-2, representado legalmente por Luis Facundo Ardila Quitian con cédula de ciudadanía número 3.020.420 expedida en



Bogotá D.C. DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 59 36 A 38 de la ciudad de Medellín, con teléfono 4875581.

OBJETO: CONTRATO DE COMPRAVENTA E INSTALACION DE LICENCIAS OFFICE Y DE ANTIVIRUS PARA EQUIPOS DE COMPUTO DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA

CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el 28 de diciembre de 2018 contados a partir de la firma del Acta de Inicio. La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación pública, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del material, bien y/o servicio.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN deberá suscribirse por el supervisor y el contratista y allegarse copia con la cuenta de cobro.

VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA: doce millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos (\$12.852.000)M/cte., **IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201800159 del 17 de diciembre de 2018. Los ítems, la descripción de los mismos y los respectivos valores unitarios, se describen de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
licencias de office 2016 Profesional Plus	23	\$9.400.000
licencias de antivirus NOD 32	44	\$1.400.000
SUBTOTAL		\$10.800.000
	Iva 19%	\$2.052.000
	valor con iva	\$12.852.000

El lugar de ejecución será conforme lo indicado en la IP_017_2018: Dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos !

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018



este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA se obliga a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma de: doce millones ochocientos cincuenta y dos mil pesos (\$12.852.000) **M/CTE, IVA INCLUIDO**, de acuerdo a los valores unitarios de la oferta económica presentada por el proponente.

El 100% del valor del contrato se pagará una vez recibido las licencias y antivirus de la Contraloría Municipal de Neiva, previa presentación del Acta de recibo a satisfacción firmada por la supervisora del contrato.

Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del contratista:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

- Protección contra amenazas de virus, spyware, adware, dialers, phishing, worms, keyloggers, troyanos y otros malware.
- Bajo consumo de recursos
- Protección proactiva
- Protección par servidor de archivos.
- El software debe permitir actualizaciones a nuevas versiones de producto que sean liberadas por el fabricante durante el tiempo de mantenimiento.
- Que utilice análisis avanzado de conducta combinado con las capacidades de detección de filtro de red para monitorear los procesos activos y las claves de



registro y así bloquear y prevenir en forma activa los intentos de dichas actividades maliciosas.

- Que examine los canales de comunicación cifrada SSL como HTTPS y POP3S y explora en forma inteligente los archivos comprimidos para detectar amenazas que otros productos pasan por alto. La detección proactiva comienza en la etapa más temprana del inicio del sistema para asegurar que el computador este siempre protegida.
- Que contenga una tecnología de autodefensa integrada para prevenir que programas maliciosos corrompan o deshabiliten el equipo y este permanezca siempre protegido.
- El software debe permitir actualizaciones de base de datos durante el tiempo de mantenimiento.
- El proveedor deberá garantizar el soporte tecnico durante el tiempo de vigencia de la licencia.
- El proveedor deberá garantizar el soporte tecnico durante el tiempo de vigencia de la licencia y tiempo de atención a fallas no inferior a 8 horas laborales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual.
- Entregar los bienes en la forma y tiempo pactado.
- El contratista se obliga a entregar los bienes con las especificaciones estipuladas en los estudios previos y la invitación, debidamente funcionando en la Contraloría Municipal de Neiva en la dirección Carrera 5 No. 9-74 Palacio Municipal - 4to. Piso de Neiva Huila.
- Atender los requerimientos del supervisor del contrato
- Tomar las pólizas que se requieran.
- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- Entregar las licencias de antivirus en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia
- Que afecte el objeto del contrato, además la vigencia de las licencias de antivirus debe ser de un año, así como también deberá contar con garantía por el mismo término.
- Instalar y configurar el software el servidor con sistema operativo.
- Garantizar el servicio de soporte tecnico postventa necesario para la instalación de software durante el tiempo que señale la licencia del antivirus.
- Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y las que se deriven del estudio previo y la invitación pública.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos !

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)

www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V7/10-01-2018



OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA: Serán obligaciones de la Contraloría Municipal:

1. Designar de manera oportuna la supervisora del contrato
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
3. Facilitar los espacios requeridos para la instalación de los artículos.
4. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

GARANTÍA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo **"2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"**. Decreto 1082/2015.

Por políticas de la entidad y a fin de minimizar los riesgos en el cumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de la póliza de cumplimiento del contrato y de calidad del bien o servicio suministrado.

Los riesgos que deben cubrir el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El contratista se obliga a constituir la póliza acorde a la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del Contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y cuatro meses más
Calidad del bien	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato y un año mas

SUPERVISOR: La funcionaria MONICA ROCIO MONTERO CERON, Profesional Universitaria, adscrita a la Dirección de Fiscalización, fue delegada por el señor Contralor Municipal según memorando 0241 del 26 de diciembre de 2018, para que realice la supervisión del contrato.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.



Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Hacen parte integral del proceso contractual, el estudio previo, la invitación pública, la oferta, el informe de evaluación, la presente comunicación de aceptación de la oferta; en consecuencia, la oferta económica es inmodificable y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario y en ningún caso, la Contraloría Municipal de Neiva aceptará solicitud de reajustes.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP, bajo el número de **contrato 044 del 26 de diciembre de 2018.**

SANDRA LILIANA ROJAS CHÁVARRO
Secretaria General delegada de la Ordenación del Gasto